

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL USO PÚBLICO DEL ÁREA NATURAL RECREATIVA DEL BOSQUE DE ORGI 2025

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de licitación para la contratación de la Asistencia Técnica para la Gestión del Uso Público del Área Natural Recreativa del Bosque de Orgi 2025, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- M^a CONCEPCIÓN IRAIZOZ OYARZUN (en adelante Iraizoz)
- FUNDACIÓN ULTZAMA 2013 (en adelante Fundación)
- KAIZEN-EUREKA, S.L. (en adelante Kaizen)

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera.

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

	PROPUESTA TÉCNICA		TOTAL PUNTUACIÓN (45 ptos. max.)
	Organigrama (Hasta 15 ptos)	Planificación del trabajo (Hasta 30 ptos)	
KAIZEN	13,5	22,5	36
IRAIZOZ	12	27	39
FUNDACIÓN ULTZAMA	7,5	10	17,5

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

	Oferta Económica 32.500€	Puntuación 45 ptos max.	Criterios Ambientales Vehículos Euro 6 5 ptos. max.	Criterios Sociales Discapacidad y/o subcont. con CEE o CEI 5 ptos. Máx.	TOTAL PUNTOS
KAIZEN	32.000€	4,62	5	5	14,62
IRAIZOZ	28.730€	34,82	0	0	34,82
FUNDACIÓN	27.625€	45,00	5	5	55,00

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

	SOBRE 1 Criterios Cualitativos Hasta 45 puntos max.	SOBRE 2 Criterios Cuantificables Hasta 55 puntos máx.	TOTAL PUNTOS 100 puntos
KAIZEN	36,00	14,62	50,62
IRAIZOZ	39,00	34,82	73,82
FUNDACIÓN	17,50	55,00	72,50

En virtud de ello, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Regulatoras que han regido el mismo, ha resultado adjudicataria **IRAIZOZ**, con una puntuación máxima de **73,82 puntos** y con un importe de **28.730€**.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo **16 de junio de 2025**, salvo que todas las empresas interesadas en él procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 6 de junio de 2025.

El órgano de contratación:

Dña. Itziar Gómez López
Directora-Gerente